

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Echavez Verónica Daniela, DNI: 28.734.578, Expediente N° 70/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 61/09 a la Sra. Echavez Verónica Daniela, DNI: 28.734.578.-

Que, mediante Ordenanzas N° 84/15 y N° 120/21 ya se le había otorgado prórroga para regularizar la situación del inmueble.-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en la Ordenanzas mencionadas precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza 18B – Parcela 5.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorrógase los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 61/09, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Sra. Echavez Verónica Daniela, DNI: 28.734.578.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 71/2022